



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120210023300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Berenice Cuello Sanabria	29/04/2021	Auto Rechaza - La Presente Demanda Por Falta De Competencia. Remítase El Expediente Por Secretaria A Los Juzgados Civiles Municipales De La Ciudad De Barranquilla, Haciendo Uso De Los Canales Digitales.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



08001418901120210021200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopser Colombia	Ana Maria Albor De La Hoz, Wilmer Antonio Garcia Caro	29/04/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1.- El Poder Conferido Al Togado, Proviene De Una Persona Jurídica Inscrita En El Registro Mercantil, Pero No Hay Constancia Que El Mismo Haya Venido Remitido A Ésta, Desde La Dirección De Correo Electrónico Inscrita Por Dicha Entidad De Derecho Privado. La Parte Actora Deberá Cumplir Con La Formalidad Ordenada En El Artículo 5, Inc. 3 Del Decreto 806-2020. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados
-------------------------	---------------------------------	------------------	---	------------	---

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120210020700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Donare S.A.S	Arturo Rua	29/04/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda, 1.- La Endosataria No Manifiesta O Declara Bajo La Gravedad Del Juramento En Poder De Quién Se Encuentra El Título Valor Que Pretende Ejecutar (Letra De Cambio), De Conformidad A Lo Insertado En El Artículo 245 Del Código General Del Proceso. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200027500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Isidro Alfonso Cure Perez	Alexander Javier Cuello Ortiz	29/04/2021	Auto Decreta - 1.- No Acceder A Decretar La Medida De Embargo Solicitada Sobre El Inmueble De Matrícula Inmobiliaria No. 210-40112, En Virtud De Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2.- Requerir Al Demandante Para Que Aclare La Segunda Medida Solicitada, En El Sentido De Indicar Si Lo Que Se Pretende Embargar Es Un Crédito A Favor Del Ejecutado O El Remanente En Un Proceso, Caso En El Cual Deberá Informar La Radicación Del Mismo.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



08001418901120200048200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Natividad Gonzalez Alvarado	Edson Montes Salas	29/04/2021	Auto Decreta - Decrétese El Embargo De La Quinta (5Ta) Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Que Devenga El Demandado Edson Augusto Montes Salas Como Empleado De La Clinica Porto Azul
08001418901120210021000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Omar Rene Vargas Venegas	Roberto Miguel Montalvo Arias	29/04/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1.- El Togado No Manifiesta O Declara En Poder De Quien Se Encuentra El Título Valor Que Pretende Ejecutar (Letra De Cambio), De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 245 Del Código General Del Proceso: Los Documentos Se Aportarán Al Proceso En Original O En Copia. Las Partes

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



Deberán Aportar El Original Del Documento Cuando Estuviere En Su Poder, Salvo Causa Justificada. Cuando Se Allegue Copia, El Aportante Deberá Indicar En Dónde Se Encuentra El Original, Si Tuviere Conocimiento De Ello. 2.- Se Omitió Indicar Bajo La Gravedad De Juramento Sobre La Forma Como Obtuvo La Dirección De Correo Electrónico Del Demandado, Como Tampoco Allega Evidencia Que acredite La Obtención Del mismo, Máxime Teniendo En Cuenta Que, Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



					Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic), En Aplicación Al Decreto 806 De 2020. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados.
08001418901120210021300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Saray Castilla Ruiz	Cristian Andres Guette Hernandez	29/04/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda, No Se Evidencian El Título Valor (Pagare) De La Obligación Señalada En El Libelo, Por Lo Que Se Le Solicita Alleguen Los Soportes Donde Está Contemplada La Obligación No. 2020105481, Ya Que No Se Acredita Prueba Alguna De Ello. (Art. 82.4 C.G.P Y

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



Art. 90.3 C.G.P) Por Lo Anterior, Deberá Declara Bajo La Gravedad Del Juramento En Poder De Quien Se Encuentra El Título Valor (Pagare) Que Pretende Ejecutar, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 245 Del Código General Del Proceso, Se Omitió Indicar Bajo La Gravedad Del Juramento Sobre La Forma Como Obtuvo La Dirección De Correo Electrónico De Los Demandados, Como Tampoco Allega Evidencia Que acredite La Obtención Del Mismo, Máxime Teniendo En Cuenta Que, Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Viernes, 30 De Abril De 2021



					La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic), En Aplicación Al Decreto 806 De 2020. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados.
08001405302020190032100	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Edith Paola Cera Quevedo	29/04/2021	Auto Decreta - Ordenar Por Secretaría Se Inscribe El Emplazamiento Del Demandado En El Registro Nacional De Emplazados

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

58da431c-14cf-47cc-96ff-c752ade1d23e